

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 25 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2407

Palmira, Valle del Cauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo – SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00231-00
Demandante:	Jorge Hely Alfonso Parra
Correo electrónico:	alfonso.jorge09@gmail.com
Demandado:	Yehines Andrés Ruíz Narváez

I. Asunto:

Revisada la comunicación remitida al Sr. Ruiz Narváez con el objeto de surtir su notificación, se percatada que el apoderado judicial actor refiere surtirla acorde a lo dispuesto por el artículo 8 del decreto 806 de 2020; sin embargo, se advierte que informa al demandado el deber de comparecer al juzgado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la comunicación para surtir su notificación ante la Secretaría del Juzgado, amalgama normativa que resulta incompatible y excluyente debido a la disparidad de requisitos dispuestos entre aquellas normas para considerar válida una notificación, así como también la discrepancia entre los momentos desde el cual se entiende notificado el sujeto demandado y desde el cual corren los términos para ejercer los medios de defensa.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – RECHAZAR la comunicación destinada a surtir la notificación del Sr. Yehines Andrés Ruíz Narváez, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. – REQUERIR al extremo demandante para que sirva notificar la existencia de la presente actuación al Sr. Yehines Andrés Ruíz Narváez al correo electrónico yehines.ruiz@correopolicia.gov.co, con estricto apego a lo establecido por el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

MS

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 89 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b99415fe1609ea845f9753040393a62b12dd101b0de7ddad5dfbf4c0fb815f**

Documento generado en 25/11/2021 04:29:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>